

*“Año de la Innovación y Competitividad”*

**Acta declaratoria desierto número AD-07/2019**  
**Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2019-0062**

**Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), del proceso: DGAP-CCC-CP-2019-0062 “Servicio de montaje para encuentro navideños de empleados diferentes administraciones”.**

Siendo las once de la mañana 11:00 a.m., de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Enrique A. Ramírez Paniagua, Director General de Aduanas - presidente  
 Evelyn M. Escalante de Jesús, Consultora Jurídica – miembro  
 Ángel Fernando Consoró Méndez, Responsable de Acceso a la Información – miembro  
 Solangie del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos – miembro  
 Luis Napoleón Grano de Oro Sepúlveda, Gerente Financiero Interino-miembro

**Orden del día**

Analizar la oferta recibida para el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2019-0062, así como la emisión de la Resolución correspondiente.

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Enrique A. Ramírez Paniagua dio apertura a esta reunión.

**Considerando:** Que, en el acto de apertura de las ofertas técnicas “sobre A” realizado el martes tres (03) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se recibieron las siguientes propuestas:

Nombre del Oferente	RNC	Dirección
Suplieventos, S.R.L.	124011914	Calle A, esq. D, núm. 9, Urbanización Charles Summer, Santo Domingo, Rep. Dom. Email: <a href="mailto:suplieventos@claro.net">suplieventos@claro.net</a>
La Paix Pujols Music, S.R.L.	132027299	Calle Guayubin núm.28, Los Rios, Distrito Nacional, Rep. Dom. Email: <a href="mailto:yudolfo@gmail.com">yudolfo@gmail.com</a>

Alegre Eventos, S.R.L.	131289517	Calle Club Rotario, núm. 33, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, Rep. Dom. Email: D_AlegreEventos@hotmail.com
------------------------	-----------	---

**Considerando:** Que, conforme a lo establecido en los términos de referencia, los oferentes que tuvieron ausencia de documentos de naturaleza subsanable en el “Sobre A”, presentaron los mismos en el período requerido.

**Considerando:** Que, el informe de evaluación técnica, arrojó como resultado habilitar la empresa **La Paix Pujols Music, S.R.L.**, para participar en la segunda etapa apertura de “sobre-B” oferta económica.

**Considerando:** Que, en el acto de apertura de oferta económica “sobre B” realizado el jueves cinco (05) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se conoció el monto de la oferta económica de la empresa **La Paix Pujols Music, S.R.L.**

**Considerando:** Que, por ser lo más conveniente para los intereses institucionales, se decidió incluir a los colaboradores de diversas administraciones en la celebración de la fiesta de navidad para empleados de la sede central, realizada mediante los procesos de compración de precios número DGAP-CCC-CP-2019-0057 y DGAP-CCC-CP-2019-0058 con el objetivo de optimizar el tiempo y los recursos de la institución.

**Considerando:** Que, el Artículo 24 de la Ley núm. 340-06, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

**Considerando:** Que, del análisis del precitado artículo se colige que la declaración de procesos desiertos es una figura taxativamente regulada por la ley, la cual procede únicamente si se verifican los siguientes requisitos: 1) Que no se haya producido la adjudicación; y, 2) Que existan informes de carácter legal y técnico que justifiquen la decisión.

**Considerando:** Que, al verificar el expediente administrativo, este Comité ha podido constatar que aún no se ha procedido a adjudicar a ningún oferente; en adición, resulta pertinente destacar que dicho requerimiento se encuentra debidamente fundamentado por los técnicos competentes, es decir, que se encuentran reunidos todos los requisitos legales establecidos en el artículo 24 de la Ley núm. 340-06, anteriormente referida, por lo que estimamos procedente declarar el proceso desierto.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente resolución:

**Resuelve:**

Resuelve:

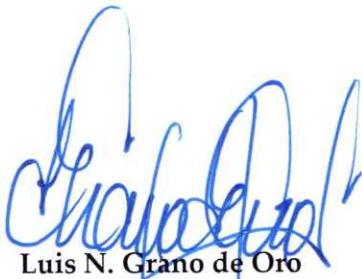
**Única Resolución**

Se declara **desierto** el proceso núm. DGAP-CCC-CP-2019-0062 "**Servicio de montaje para encuentro navideños de empleados diferentes administraciones,**" por las razones antes expuestas.

Una vez adoptada la Resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.



**Enrique A. Ramírez Paniagua**  
Director General de Aduanas  
Presidente del Comité



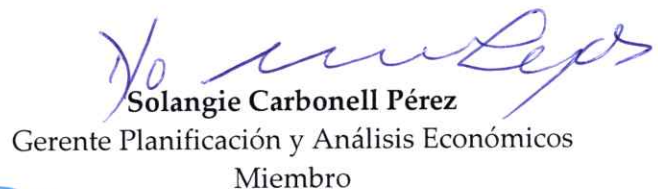
**Luis N. Grano de Oro**  
Gerente Financiero Interino  
Miembro



**Evelyn Escalante Almonte**  
Consultora Jurídica  
Miembro



**Ángel F. Consoró Méndez**  
Encargado Depto. Acceso a la  
Información  
Miembro



**Solangie Carbonell Pérez**  
Gerente Planificación y Análisis Económicos  
Miembro

